



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE MAYO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º. - Dispónese la donación de bancos para la Capilla Nuestra Señora de Fátima de Villa Parque Chacabuco.

ARTICULO 2º. - La construcción de los mismos estará realizada en material, medida y forma que el Señor Cura Párroco conjuntamente con los técnicos -que el Departamento Ejecutivo determine - acuerden- en realizar.

ARTICULO 3º. - Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2047 / 90

Expte. N° 173-C-90

FDO. EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE